

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 139 -2013- FONDEPES/J

Lima, 03 MAYO 2013

VISTO: el memorándum N° 00218 -2013-FONDEPES/SG del 09 de abril de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante la Carta N° 013-2013/RA del 07 de febrero de 2013, la sociedad de auditoría Ramírez & Asociados S.C., señala que en virtud de lo solicitado por la Contraloría General de la República, se procedió a la reformulación del Informe de Auditoría emitido con fecha 27 de abril de 2012, remitiéndose en documento adjunto a la citada carta, el Informe Largo de Auditoría Reformulado al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental - NAGUs - 012-2012-3-0453,



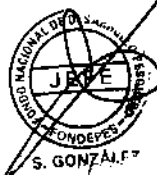
B. ZUMAETA

Que, a través de la Recomendación N° 1 del Informe Largo de Auditoría Reformulado al 31 de diciembre de 2011, elaborado por la sociedad de auditoría Ramírez & Asociados S.C., se señala que como resultado de haberse identificado presuntas responsabilidades administrativas funcionales por la Comisión de infracciones leves, se recomienda a la Jefatura del FONDEPES disponer el procesamiento y la aplicación de sanciones que correspondan conforme al marco legal aplicable;



J. DIAZ

Que, asimismo, en el Anexo N° 01 del citado Informe Largo de Auditoría Reformulado, se detalla la relación de los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones correspondientes al ejercicio 2011, encontrándose los señores Moisés Alberto Sáenz Díaz; José Cesar Saavedra Velasco; Euler Jhonny Núñez Marín; Juan Faustino Salcedo Ártica; Cinthya Vanessa Cárdenas Tafur y Juan Carlos Viladegut Moreno;



S. GONZÁLEZ

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 167-2012-FONDEPES/J del 10 de julio de 2012, se dispone que el Comité Consultivo Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios evalúe las presuntas responsabilidades administrativas funcionales en las que habrían incurrido los señores Juan Faustino Salcedo Ártica; Cinthya Vanessa Cárdenas Tafur y Walter Palacios Pasache de acuerdo a lo recomendado en el Informe Largo de Auditoría al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental - NAGUs - 012-2012-3-0453;

Que, atendiendo a lo señalado en la Carta N° 013-2013/RA del 07 de febrero de 2013 y conforme a los alcances contenidos en el Anexo N° 01 del Informe Largo de Auditoría Reformulado al 31 de diciembre de 2011, elaborado por la sociedad de auditoría Ramírez & Asociados S.C., corresponde emitir el acto de administración interna que modifique la Resolución Jefatural N° 167-2012-FONDEPES/J, a fin de disponer que el Comité Consultivo Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios evalúe únicamente las presuntas responsabilidades administrativas funcionales de los señores Juan Faustino Salcedo Ártica y Cinthya Vanessa Cárdenas Tafur, mas no así las del señor Walter Palacios Pasache;

Que, mediante el documento del visto se solicita la modificación de la Resolución Jefatural N° 167-2012-FONDEPES/J, a fin de adecuar sus alcances a lo señalado en el Informe Largo de Auditoría Reformulado al 31 de diciembre de 2011, remitido por la sociedad de auditoría Ramírez & Asociados S.C.;

En el ejercicio de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES aprobado por la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

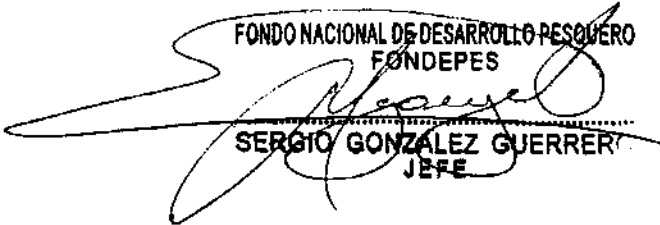
Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 167-2012-FONDEPES/J, el mismo que tendrá el siguiente tenor literal:

"Artículo 1°.- Disponer que el Comité Consultivo Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios evalúe las presuntas responsabilidades administrativas funcionales en las que habrían incurrido los señores Juan Faustino Salcedo Ártica y Cinthya Vanessa Cárdenas Tafur, de acuerdo a lo recomendado en el Informe Largo de Auditoría Reformulado al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental - NAGUs - 012-2012-3-0453."

Artículo 2°.- Disponer que se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en la Resolución Jefatural N° 167-2012-FONDEPES/J, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Consultivo Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios designados a través de la Resolución Jefatural N° 160-2012-FONDEPES/J, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
JEFE

